

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5489

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2020.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0548

RÍO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2020.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 491.557/16, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 1693 de fecha 22 de junio de 2005, se le asigna a la Dirección General de Administración del Consejo Agrario Provincial, un Fondo Renovable mensual, destinado a la atención de gastos operativos y de funcionamiento de que deben afrontar las distintas Delegaciones del Interior del Consejo Agrario Provincial, el cual puede ser modificado a las necesidades excepcionales que puedan surgir, previa autorización de la Secretaría de Estado de Hacienda y crédito Público;

Que mediante Decreto N° 1057 de fecha 29 de noviembre del año 2017, se amplió la asignación de dicho Fondo Renovable por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) mensuales;

Que en virtud de que resulta insuficiente el monto determinado por el Decreto mencionado previamente, se hace imprescindible ampliar nuevamente la suma;

Que en consecuencia se propicia incrementar la asignación del Fondo Renovable a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) mensuales, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las tareas administrativas, técnicas y demás que se les encomienda a cada delegación, correspondiendo así dejar sin efecto el Decreto N° 1057/17;

Que el monto determinado para cada asignación del fondo a las delegaciones, surge de computar el costo actual estimado a las partidas de combustible y gastos de funcionamiento de las distintas dependencias del interior;

Que se han tomado los recaudos contables del caso, conforme lo establece el sistema normativo vigente;

Que la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura presta conformidad al presente trámite, la cual obra a fojas 63;

Por ello y atento a los Dictámenes CAP-N° 34/20, emitido por la Asesoría Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 88/89 y SLyT-GOB-N° 324/20, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 102/103;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) mensuales, el fondo renovable asignado mediante Decreto N° 1693/05, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 1057/17.-

Artículo 3°.- AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial – SAF: 520 - Consejo Agrario Provincial – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 – Tesoro Provincial; CATEGORIAS PROGRAMATICAS: 1-0-0-0; IPP: 2-0-0-0 Bienes de Consumo - \$ 100.000,00; IPP: 3-0-0-0; Servicios No Personales - \$ 100.000,00. Ejercicio Presupuestario año 2020.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Consejo Agrario Provincial, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0549

RÍO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2020.-
Expediente MDS-N° 201.729/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2020, en el cargo de Jefe de Departamento del Centro de Desarrollo Infantil dependiente del Centro Integrador Comunitario Eva Perón de la Dirección Provincial de Gestión e Integración Territorial Sede Río Gallegos de la Subsecretaría de Abordaje Territorial de la Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, al señor Ariel Marcos ZAPATA (Clase 1968 – D.N.I.N° 20.595.340), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0551

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2020.-

CONFÍRMASE en el cargo de Fiscal de Estado de la provincia de Santa Cruz, al Doctor Fernando Pablo TANARRO (Clase 1960 - D.N.I.N° 14.212.496), quien

fuera designado "En Comisión" mediante Decreto N° 0012 de fecha 07 de diciembre del año 2019.-

DECRETO N° 0552

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2020.-

CONFÍRMASE en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, a la Licenciada María Cecilia VELÁZQUEZ (D.N.I.N° 16.029.736), quien fuera designada "En Comisión" mediante Decreto N° 0011 de fecha 07 de diciembre del año 2019.-

DECRETO N° 0553

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2020.-

CONFÍRMASE en el cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, al Profesor Ismael Aurelio ENRIQUE (Clase 1964 - D.N.I.N° 17.120.968), quien fuera designado "En Comisión" mediante Decreto N° 0096 de fecha 13 de diciembre del año 2019.-

RESOLUCION H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 103
PROYECTO 268/2020
SANCIONADO 13/08/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades del Banco Santa Cruz S.A. garantice y agilice la atención al público y disponga de dinero en efectivo en los cajeros automáticos durante las 24 horas en la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores y al Banco Santa Cruz S.A. de la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 103/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**E D I C T O**

El Señor Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Sr. Nicolás Antonio CABRERA, D.N.I. N° 11.209.345**, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CABRERA NICOLAS ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 19.678/19)**. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 29 de Noviembre de 2019.

Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV F° 76
S.T.J.CH. T° IV F° 329
C.S.J.N. T° 28 F° 873

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, **Dr. Renato N. Manucci**, .Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores del Sr. **SPEZIALE, ENRIQUE NICOMEDES, L.E. 6.832.611**, a tomar intervención en los autos caratulados: **“SPEZIALE, ENRIQUE NICOMEDES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”;** (Expte. N° 1389/19F).- A tal fin publíquense edictos en el diario “LA OPINION AUSTRAL”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 7 de Agosto de 2020.-

SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería, Dra Malena Totino, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica A. Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2.056, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante GUILLERMO MARTÍN PERALES, DNI N° 23.905.273, para que en el término de 30 (treinta) días, acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: **“PERALES, GUILLERMO MARTÍN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 37.077/19** (art. 683 del Código Procesal Civil y Comercial).-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 24 de Octubre de 2019.-

ALICIA DE RIVAS

Letrada Adjunta
Def. Of. N° 1

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. Callahan Edgardo (y/o Callahan Torres Edgardo) D.N.I.

N° 18.659.572, en los autos caratulados **“CALLAHAN EDGARDO Y/O CALLAHAN TORRES EDGARDO S/ SUCESION AB- INTESTATO”, Expte. N° 26.044/16.**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2020.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

E D I C T O

El Sr. Conjuez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería por subrogancia legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Juan Carlos ALDAUC**, DNI 14.719.338, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ALDAUC UAN CARLOS S/ Sucesión” Expte. N° 37638/20**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 24 de Agosto de 2020.-

Fdo. Franco Matías Villalón Lescano. Conjuez

MARIA MERCEDES MONDRAGON

ABOGADA

T° XII F° 85

P-2

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Darío Fernando MARRELLI, DNI N° 14.783.508, en autos caratulados **“MARRELLI, DARIO FERNANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 20.582/2020** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.

PICO TRUNCADO, 28 de Febrero de 2020.-

HECTOR FABIAN FARIAS

Abogado

T° VI F° 126 S.T.J.S.C.

T° 58 F° 391 C.F.A.C.R.

P-3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pedro Pablo BASSANI, L.E. N° 7.308.504 y Vilma Electra PESSOLANO, DNI N° 3.696.445, en autos caratulados **“BASSANI, PEDRO PABLO Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 20.562/19** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 18 de Febrero de 2020.-

HECTOR FABIAN FARIAS

Abogado

T° VI F° 126 S.T.J.S.C.

T° 58 F° 391 C.F.A.C.R.

P-3

E D I C T O

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante URBANO SANTOS BORDON, DNI N° M6.958.213, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BORDON URBANO SANTOS S/SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N° 37584/20**.- Publíquense edictos por término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral – Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 08 de Agosto de 2020.-

JOSE LUIS LACROUTS

Abogado
Tomo VI – Folio 25
T.S.J.S.C.

P-3

E D I C T O

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que se rectifica edicto publicado el 17 de Marzo de 2020 y que corresponde la CESION de Guillermo Alberto LEGUIZAMÓN a Nuria LEGUIZAMÓN de DOSCIENTAS cuotas y a Lorian LEGUIZAMÓN de DOSCIENTAS cuotas de **“GENACER S.R.L.** todas de PESOS CIEN cada una, y que se instrumentó por Esc. 020 del 16/01/2020.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

E D I C T O

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JUAN CARLOS COLECCHIO D.N.I. N° 18.0852.522, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“COLECCHIO JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE: N° 37656/20**, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de Agosto del 2020.-

SILVIO LEONARDO HELVO BLANCH

Abogado
T° VII F° 138 – T.S.J.S.C.

P-3

E D I C T O

La Señora Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto –Juez-, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Camila Fernández – Secretaria-, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2.056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MARCOS ENRIQUE TECA SAEZ, D.N.I. N° 92.764.295, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“TECA SAEZ MARCOS ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 37.166/19**.- Publíquense edictos por el término de un (1) día en el “Boletín Oficial

de la Provincia de Santa Cruz" y en el diario "La Prensa de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA, 18 de Octubre de 2019.-

ARIEL DARIO SILVA

Abogado

T°VI, F° 15 T.S.J.S.C.

T° 57 F° 972 C.F.A. Com. Riv.

C 411 T° 003 - F° 011 C.P.A.C.F.

P-1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Proyecto CL ME 15 2019. Perforación de pozos CL.IA-2416, CL.IA-2417, CL.IA-2418, CL.IA-2419 y CL.IA-2420**". Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación de Pozos LP-2794, LP-2808, LP-2809, LP-2810 y LP-2850, Área de Concesión Los Perales – Las Mesetas (Exp. N° 972.614/18)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de septiembre.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación de Pozos CnE-1418 y CnE-1420, Área de Concesión Cañadón de la Escondida – Las Heras (Exp. N° 977.556/20)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de septiembre.

P-2

**Aviso
Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del Pozo Campo Boleadoras-7, ubicado en el Yacimiento Campo Indio, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

AVISO LEGAL

Se hace saber por un día que la firma **CHIMEN AIKE S.A.**, CUIT: 30-70755202-2, inscripta por ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, al Tomo LXI, bajo el número 2884, folio 14978/14984, el 13 de Noviembre de 2001, ha aumentado su capital social, fijándolo en la suma de \$5.000.000, modificando el artículo cuarto del estatuto social; y designado hasta el 23 de agosto de 2021, a los integrantes del directorio, designando como: Presidente: Rubén David Aranda, D.N.I. 16.616.953, nacido el 23 de noviembre de 1963, CUIT: 20-16616953-2, domiciliado en calle Santa Cruz 716 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; Vicepresidenta: Flavia Carina Silin, D.N.I. 23.434.468, nacida el 21 de marzo de 1974, CUIT: 23-23434468-4, domiciliada en Sarmiento 747 de General Galarza, Gualaguay, provincia de Entre Ríos; Directora Suplente: Paula Gabriela Aranda Garrido, D.N.I. 34.295.043, nacida el 8 de abril de 1989, CUIT: 23-34295043-4, domiciliada en calle Juan Hamilton 580 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- Dichas decisiones fueron tomadas en las asambleas generales de accionistas celebradas los días 23/08/2018 y 31/01/2020, y sus actas protocolizadas el 28/08/2020 por escritura pública 90, autorizada al protocolo del registro notarial N° 37 de Río Gallegos.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público

Registro Notarial N° 37

P-1

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura N° 368, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 19 días del mes de agosto de 2020, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó un acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 23 de noviembre de 2019, por designación de autoridades de la firma que gira bajo la denominación "**MEDISUR SOCIEDAD ANÓNIMA**", CUIT N° 30-57492148-8, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Dr. Juan Carlos Taboada; **VICEPRESIDENTE:** Dr. Fernando Luis Funes; **DIRECTORA TITULAR:** Dra. Liliana Méndez; **DIRECTORES SUPLENTE:** Dr. Clemente Brieva, Dra. Andrea Balarino y Dr. Osvaldo Neme; quienes aceptan los cargos conferidos por el término de dos años. Siendo **SÍNDICO TITULAR:** CPN. Albino Rodríguez; y **SÍNDICO SUPLENTE:** Dr. Gabriel Bertorelo; ambos por el término de un año. Seguidamente, mediante acta de Asamblea Extraordinaria, de misma fecha, se aprobó la readecuación del estatuto social, siendo sus datos los siguientes: **1.- Denominación:** Medisur Sociedad Anónima.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Compra, venta, edificación, instalación, explotación y administración de establecimientos médico-quirúrgicos, de reposo, de atención psicofísica, de medicina del trabajo y de medicina preventiva en general, brindando las prestaciones asistenciales que comprenderán las especialidades médicas y sus auxiliares médicas y sus auxiliares y cualquier servicio vinculado con la salud física y mental de las personas. B) Compra, venta, fabricación, importación, exportación de bienes muebles, inmuebles, instrumental médico - quirúrgico, equipos, indumentaria, medicamentos, drogas y cualquier insumo atinente a las prestaciones y servicios descriptos en el objeto precedente. La Sociedad podrá contraer empréstitos de cualquier índole en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantía flotante, común o especial, convertibles o no en acciones. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, conforme la normativa vigente, realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones.- **3.- Domicilio:** Maipú N° 555, Río Gallegos.- **4.- Capital Social:** \$ 6.788.600,00.- **5.- Duración:** El plazo de duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio competente, y podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea.- **6.- Administración y fiscalización:** La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, en un mínimo de tres y un máximo de nueve, los que durarán en sus cargos por tres años, pudiendo ser reelegidos. La fiscalización de la Sociedad, será ejercida por un Síndico Titular, por el término de tres años. La Asamblea

elegirá también un Síndico suplente por el mismo término.-
7.- Cierre de Ejercicio: 31/03 de cada año.-

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto

Registro Notarial N° 42

P-1

CONVOCATORIAS

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Setiembre de 2020 a las 9.00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 10.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2019.-

3º) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.

4º) Distribución de Utilidades del Ejercicio Año 2019.

5º) Elección de integrantes del Directorio, titulares y suplentes.

6º) Elección de Comisión Fiscalizadora.

Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 23 de Setiembre de 2020.

CARLOS ALBERTO BRIZUELA

Presidente

TEPCE S.A.

P-4

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse el día 30 de Septiembre de 2020, a las 13,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

Asamblea Ordinaria:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de MARZO de 2019 y 31 de MARZO de 2020.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de 3 años.

5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 14,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-5

DECRETO MUNICIPAL P.S.J.

DECRETO N° 156

PUERTO SAN JULIÁN, 27 de Agosto de 2020.-

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2020 realizada mediante Ordenanza N° 3426, el Decreto Municipal N° 147 de fecha 05 de Agosto todos del corriente año y el Decreto Municipal N° 155 de fecha 21 de Agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza de referencia el Honorable Concejo Deliberante de la localidad autorizó al

Dpto. Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/2020 para la concesión, explotación y administración del Hotel Municipal de Puerto San Julián conforme a las especificaciones del pliego de bases y condiciones;

Que, conforme surge de la misma, el plazo de finalización de compra de pliegos por parte de los interesados tenía como plazo el día 7 de Agosto de 2020 inclusive y la apertura de los mismos se encontraba programada para el día 10 de Agosto de 2020 a las 10:00 hs;

Que, mediante el Decreto N° 147/2020 el Ejecutivo Municipal, atento a la situación epidemiológico local, considero oportuno y ajustado a derecho a los efectos de cumplimentar con los plazos legales establecidos, suspender los plazos de la Licitación Pública de referencia hasta tanto se dictamine restablecer el funcionamiento normal de la Administración Pública y la localidad en general;

Que, mediante el Decreto Municipal N° 155/2020 el Dpto. Ejecutivo Municipal dispuso que nuestra localidad se encontrara en la etapa epidemiológica denominada "DIPSO" Distanciamiento social Obligatorio;

Que, en virtud de lo expuesto deben reanudarse los plazos a partir del dictado del presente instrumento, siendo por consecuencia el último día para la venta de los respectivos pliegos, el día martes 8 de Septiembre de 2020 y fijando como fecha para la apertura de sobres el día Viernes 11 de Septiembre de 2020 a las 10:00 hs.;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUERTO SAN JULIAN
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- REANUDAR los plazos establecidos en la Ordenanza 3426 mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a la Licitación Pública N° 01/2020 para la Concesión, explotación y Administración del Hotel Municipal de Puerto San Julián conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- FIJAR como último día para la venta de los respectivos pliegos el día martes 8 de septiembre del 2020 inclusive y como fecha para la apertura de los sobres el día Viernes 11 de Septiembre de 2020 a las 10:00 hs.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las Dirección de Prensa para su difusión.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social a/c Secretaria de Seguridad, Desarrollo y Promoción y Obras y Servicios Públicos a/c de Secretaria Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será remitido al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para su comunicación. -

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DANIEL J. GARDONIO

Intendente Municipal

CARLOS A. AZURI

Secretario de Gobierno

y Acción Social a/c

Secretaría de Seguridad

LAURA MARIA LUZ FRACASSO

Secretaria de Desarrollo y Promoción

JUAN MARTIN PERYERA

Secretario de Obras y Servicios Públicos

a/c Secretaría de Hacienda y Finanzas

P-1

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 09/MRG/20**

OBJETO: ADQUISICION DE UNA (1) TERMINADORA DE ASFALTO NUEVA, SIN USO, DESTINADA AL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA DIRECCION DE OBRAS VIALES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 26.800.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 07 de SEPTIEMBRE de 2020, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 21 de SEPTIEMBRE de 2020 hasta las 11:00 Hs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 21 de SEPTIEMBRE de 2020, a las 12:00 Hs. En la Instalaciones del Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 10/MRG/20**

OBJETO: ADQUISICION DE UNA (1) FRE-SADORA DE ASFALTO Y PAVIMENTO NUEVA, SIN USO, DESTINADA AL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA DIRECCION DE OBRAS VIALES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS. (\$28.900.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 07 de SEPTIEMBRE de 2020, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 21 de SEPTIEMBRE de 2020 hasta las 12:00 Hs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 21 de SEPTIEMBRE de 2020, a las 13:00 Hs. En las Instalaciones del Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
LLAMAA
LICITACION PUBLICAN° 002/2020**

OBJETO: "ADQUISICION DE UNA (1) UNIDAD PICK-UP 4X4 0KM, MOTOR DIESEL, DOBLE CABINA"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 (\$ 2.300.000,00) más IVA.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos mil trescientos (\$2.300,00) disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 25 de Septiembre de 2020, a las 12:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 25 de Septiembre 2020, a la hora 13:00.

LUGAR: Sala de Situaciones de la Municipalidad, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-3



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 14/MRG/20**

OBJETO: Adquisición de DOS (2) CAMIONES (OKM MODELO 2020) CON CAJAS VOLCADORAS -NUEVAS, SIN USO- destinados a la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 15.665.000,00). -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL (\$100.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 07 de Septiembre de 2020, en dependencias de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, en el horario de 10 a 16 horas. -

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 11:00 horas del 18 de Septiembre de 2020, En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37. -

APERTURA: El día 18 de Septiembre de 2020, a las 12:00 Hs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5489

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0548/20.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

0549 - 0551 - 0552 - 0553/20.- Pág. 1

RESOLUCION

103/HCD/20.- Pág. 1

EDICTOS

CABRERA - SPEZIALE - PERALES - CALLAHAN - ALDAUC - MARRELI - BASSANI Y OTRO - BORDON - GENACER SRL - COLECCHIO - TECA SAEZ.- Págs. 2/3

AVISOS

SEA/PROY. CL ME 15 PERF. DE POZOS CL.IA-2416/ PROY. PERF. DE POZOS LP-2794/ PROY. PERF. DE POZOS CNE-1418 Y CNE-1420 - CHIMEN AIKE SA- MEDISUR SA. - Pág. 3

CONVOCATORIAS

TECPE SA - SANATORIO SAN JUAN BOSCO SA.- Pág. 3

DECRETO MUNICIPAL

156/PSJ/20.- Págs. 3/4

LICITACIONES

002/MPT/20 - 09 - 10 - 14/MRG/20 (CIRC. MODIFI).- Pág. 4

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5489 DE 04 PAGINAS**